

**CERTIFICADO**  
**COMPENDIO ACUERDOS 340ª SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**AÑO 2020**  
**CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, a 11 de junio de 2020, CERTIFICO que en la 340ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada el 10 de junio de 2020, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gonzalo Dantagnan Vergara
- Ricardo Díaz Cortés.
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oviden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Cuenta con justificación conforme a la Ley N°19.175 el Consejero Regional la señora Consejera Regional, doña Mirta Moreno Moreno.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Intendente Regional, don Edgar Blanco Rand.
- Jefe Unidad Regional SUBDERE, don Francisco Zepeda Astudillo.
- Administrador Regional, don Nicolás Sepúlveda Camposano.
- Jefe de Gabinete Gobierno Regional, don Marco Vivanco Ramírez.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Marcos Bastías Merino.
- Jefe DAF Gobierno Regional, don Mauricio Muñoz Burgos.
- Jefa DIPIR Gobierno Regional, doña Carolina Mansilla Araya.
- Jefa DIVDESO Gobierno Regional, doña Paulina Leiva Chavarría.
- Jefe DIT Gobierno Regional, don José Díaz Valenzuela.
- Jefa DIFOM Gobierno Regional, doña Carolina Olivares Carmona.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.

**SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (15678-20 A 15680-20):**

**ACUERDO 15678-20 (S.Extra.340.10.06):** Se acuerda, por unanimidad y la inhabilidad específica indicada al final, **APROBAR** el **ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIONES - ARI 2021** de la Región de Antofagasta por un **Monto Total de \$590.370.009.947.-** conforme a la propuesta presentada por el señor Intendente Regional y expuesta por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, cuyo documento y reporte se adjuntan como anexo del presente acuerdo.

Se deja constancia de la **INHABILIDAD** del Consejero Regional señor Tillería respecto del presupuesto del sector Salud.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>		<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E340.4.15678-20.001 "Anteproyecto Regional de Inversiones – ARI 2021".

**ACUERDO 15679-20 (S.Extra.340.10.06):** Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO:</b> Parque Fotovoltaico Mila del Verano	<b>TITULAR:</b> Zapaleri de Verano Spa	<b>COMUNA:</b> Calama
---------------------------------------------------------	-------------------------------------------	--------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable",** según Objetivo N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable,** Objetivo N°6, Línea de Acción ii: "Fiscalizar permanentemente la gestión de las localidades declaradas zonas saturadas, velando por la agilidad y eficacia en el funcionamiento de los planes de descontaminación", y lo indicado en el **Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida",** Objetivo 3, Línea de Acción i, "Proteger la salud de los habitantes de la Región, priorizando en aquellas enfermedades de mayor incidencia en la población y que afectan su calidad de vida", el titular debe asegurar que las emisiones atmosféricas generadas por las actividades del proyecto en evaluación, no generarán aportes a la calidad del aire de Calama, lo anterior dado que, el proyecto se ubica dentro de la zona declarada saturada por norma anual de MP10, según D.S. N°57/2009 del MINSEGPRES.

**Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida",** Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con establecimientos educacionales de la Provincia de Loa, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Habilitación de suelos de Patios Ferroviarios"	<b>TITULAR:</b> Antofagasta Railway Company PLC (FCAB)	<b>COMUNA:</b> Antofagasta
----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, se solicita lo siguiente:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable"** según Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos"; el titular debe:

- Desarrollar un protocolo de manejo de suelos, que contemple las actuales y nuevas medidas de control y abatimiento de emisiones, como humectación, para los procesos de llenado de maxisacos, transporte, disposición final en sector Portezuelo y **excavación de suelos**, de éste último punto se sostiene que las medidas no son suficientes, para asegurar que la población aledaña no se verá afectada por el polvo en suspensión, considerando que parte de los suelos presentan concentraciones de arsénico, talio y plomo que exceden los estándares de referencia.
- Detallar cuáles serán los criterios utilizados para definir la altura del cierre perimetral y demostrar de qué manera favorecerá al control de migración de emisiones de material particulado, debido a que el titular indica que el cierre perimetral adicional de material está **diseñado para controlar los niveles de ruido provenientes de maquinarias** los cuales tendrán una altura de 3,6 metros e incluso de 6 metros en algunos casos.
- Indicar si el titular contempla acciones diferenciadas en el control y abatimiento de emisiones de material particulado entre polígonos con mayor presencia de contaminantes y profundidad de excavación y en consecuencia mayor material a extraer.

**Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida"**, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular debe:

- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, lo indicado por el titular en términos de contratación de mano de obra local, quien señala que "buscará dar prioridad a la contratación de mano de obra local, en concordancia con los lineamientos actuales de contratación de FCAB, en la medida que exista oferta laboral calificada para desarrollar las actividades requeridas por el proyecto".

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>		<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E340.5.15679-20.002 "Resumen de evaluación."

**ACUERDO 15680-20 (S.Extra.340.10.06):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la modificación del **Acuerdo 15591-20**, adoptado en la **654ª** Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, desarrollada el 14 de abril del año 2020 el cual determina los lineamientos sobre iniciativas de interés regional de "actividades de carácter social" respecto a la temática Covid-19, incorporando en el tercer párrafo del texto de definición lo siguiente:

**Donde dice:** "En lo específico, las iniciativas que se presenten deberán contribuir a promover la concientización, adopción de conductas y hábitos considerando los medios materiales y no materiales necesarios para activar factores protectores tendientes a prevenir o mitigar los riesgos de contagio por Covid-19".

**Se sustituye por:** "En lo específico, las iniciativas que se presenten deberán contribuir a promover la concientización, adopción de conductas y hábitos **vinculados a la alimentación, higiene y sanitización** considerando los medios materiales y no materiales necesarios para activar factores protectores tendientes a prevenir o mitigar los riesgos de contagio por Covid-19".

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 8341-7a42af en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/docinfo>